



Ministerio de Trabajo,  
Emprego y Seguridad Social

DEPTO. N.º 1 - D.N.C.  
D.N.A.T. - D.N.E. y D.S.

*[Signature]*

Dra. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO  
Expte. N° 1.332.263/09

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 20 días del mes de agosto de dos mil nueve, siendo las 12:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante mí, la Señora Secretaria de Trabajo, Dra. Noemí RIAL, el Linc. ADRIAN CANETO, Director de Negociación Colectiva y el Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1 de la DNC -DNRT, y el Sr. RAUL SANTIBANEZ, Secretario de Trabajo de la Provincia de Santa Cruz, los Señores ALBERTO ROBERTI, CARLOS FLAQUIER, LUIS SOSA, DANTE GONZALEZ, HECTOR SEGOVIA y ALBERTO ROMERO por la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADOS**, asistidos por el Dr. GUILLERMO VACCARONI, el Sr. RICARDO ASTRADA y la Dra. VICTORIA ROMERO por el **SINDICATO DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUÉN Y RIO NEGRO**, el Sr. MARIO MANSILLA y ANGEL C. CAPURRO por el **SINDICATO DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE CHUBUT**, por una parte y por la otra lo hacen los señores, por una parte y por la otra lo hacen los señores, DOMINGO ROCCHIO, MARIO LORDI, MANUEL GUSTAVO SORIA, RODRIGO RAMACCIOTTI, ADRIAN ESCOBAR, SEBASTIAN PANETTA, DANTE FITIPALDI, CARLOS GACCIO, GUSTAVO DIEZ MONNET, BERNARDO FRAU, RICARDO RODRIGUEZ y LEANDRO CORENGIA en representación de la **CAMARA DE EXPLORACION Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS - CEPH**, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, las partes manifiestan que durante el lapso dispuesto por la RST 1013/09, los nuevos valores de los conceptos que se detallan a continuación serán los abajo indicados y cuya instrumentación solicitan se efectivice por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación conforme las facultades estipuladas por la RST 725/09 teniendo especial consideración la situación particular de cada entidad

*[Signatures]*

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

SECRETARÍA DE MEDIACIÓN  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEPARTAMENTO DE MEDIACIÓN  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Expte. N° 1.332.263/09

gremial y su convenio colectivo respectivo como así también la realidad económica social de cada provincia.

- VIANDAS Y AYUDA ALIMENTARIA: hasta la suma de \$ 70 por unidad con vigencia hasta el 30 de junio del 2010.
- HORAS DE VIAJE: hasta la suma de \$18 por hora con vigencia hasta el 30 de junio de 2010.
- DESAYUNO / MERIENDA: hasta la suma de \$ 20 por cada una y cada unidad con vigencia hasta el 30 de junio del 2010.
- BONO PAZ SOCIAL: la suma de \$ 750 mensuales a partir del 1 de julio del 2009 y hasta el 30 de junio de 2010 para el personal del CCT 536/08 y el CCT 396/04 y sus actas complementarias.
- ADICIONAL DE TORRE la suma de \$ 1,100 mensuales por el período 1° de julio del 2009 al 30 noviembre del 2009 y de \$ 1,200 desde el 1° de diciembre del 2009 al 30 de junio del 2010.
- ASIGNACIÓN VIANDA COMPLEMENTARIA NO REMUNERATIVA (Ley 26.176): se incrementan los importes vigentes al 30 de junio del 2009 en un 20% conforme calendario establecido por la RST 1013/09.-----

Siendo las 19:00 horas se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mi que CERTIFICO.-----

OTRO JUDICO: PEDRO MILLA y PEDRO GUTIERREZ "VALE"

**Representación Sindical**

**Representación Empresaria**

Handwritten signatures and stamps of the representatives from both the union and the employer side.

DR. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO